

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

3895

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 SEP 2025

CAAL
EXEMTE N° 1057-312-23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de incremento de la Bonificación por Zona Desfavorable del Bachillerato Provincial N° 9 "San Francisco de Asís" de la Localidad de El Talar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4007/83 en su Artículo 1° fija una "bonificación mensual por ubicación para el personal docente dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Artística y Superior, la que será calculada sobre el sueldo básico correspondiente al cargo desempeñado y de acuerdo con la siguiente escala: Puntaje de la Escuela: 80 a 99 puntos - 80%".

Que, asimismo, la mencionada normativa legal establece que el puntaje de la escuela será determinado en base a la ubicación de la escuela donde el docente presta servicios, el cual será obtenido mediante la sumatoria de los componentes de los factores que conforman el Anexo I de la misma.

Que, según surge del Informe por Equiparación de Zona efectuado por Supervisión de Nivel Secundario del Ministerio de Educación el Bachillerato Provincial N° 9 "San Francisco de Asís", mediante la sumatoria de los componentes de los factores que conforman el Anexo I de la Ley N° 4007/83, obtuvo un puntaje total de 81 puntos.

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Administración y Asesoría Legal de la Secretaría de Gestión Educativa entienden que corresponde otorgar el incremento al 80% de Bonificación por Zona Desfavorable al Bachillerato Provincial N° 9 "San Francisco de Asís".

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa que la partida "1.1.1-2-76 - Bonificación por Ubicación", se encuentra prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2025 - Ley N° 6440/2024, Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4B" Dirección de Educación Secundaria.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado del cual se desprende que no existen objeciones legales conforme a la normativa aplicable, correspondiendo hacer lugar a lo peticionado en autos, siendo procedente el dictado del Acto Administrativo que disponga el pago del Adicional por Zona Desfavorable al Bachillerato Provincial N° 9 "San Francisco de Asís" de la localidad de El Talar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy.

CONFIRMO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ROS ESPINOSA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

3895



por ello, y en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

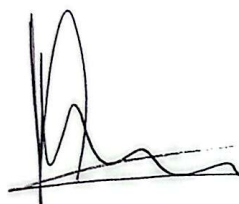
ARTICULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha del presente Decreto, el incremento al 80% (ochenta por ciento) de Bonificación por Ubicación en Zona Desfavorable al Bachillerato Provincial N° 9 "San Francisco de Asís" de la Localidad de El Talar, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, en virtud a lo expuesto en el exordio.

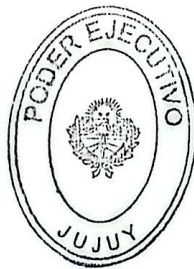
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se considerará con la partida de Gasto en Personal que al respecto prevé la Ley N° 6440 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	4B	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SEDUNDARIA
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
FUNCIÓN	3	EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA
PARTIDA	1-1-1-2-76	Bonificación por Ubicación

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


PROF. ESTRELLA GARCÍA
Sra. de Despacho
Ministerio de Educación


Miriam Serrano
Ministra de Educación
Provincia de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

